

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 90

12 de mayo de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	2
Confederación Hidrográfica del Júcar	3
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	4
Ayuntamientos	
Teruel	6
Torremocha del Jiloca	7
La Puebla de Valverde y Peñarroya de Tastavins	8
Alloza	10
Arcos de las Salinas	11
Bezas y Calomarde	12
Calamocha	13
La Puebla de Híjar	14
Exposición de documentos	15

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 41.593

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo****Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en RONDA DE AMBELES, 34, Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

AMPLIACIÓN SET MONREAL 45/20 KV EN EL T.M. DE MONREAL DEL CAMPO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0005/11).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: MONREAL DEL CAMPO (TERUEL).

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA.

Actuaciones: Reforma de la posición de trafo 1 45/20 kV.

Nivel de 45 kV: Colocación de tres pararrayos de óxido de zinc.

Nivel de 20 kV: Colocación de interruptor automático y tres pararrayos de óxido de zinc.

Finalidad: Mejorar el transporte y distribución de la energía eléctrica de la zona y mejorar la calidad de suministro.

Presupuesto: 26.371,13 €.

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE

ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 4 de abril de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 41.266

REF.: 2010-O-1392, 2010-O-1393

Comisaría de Aguas

AYUNTAMIENTO DE BÁGUENA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Obras de acondicionamiento de parcela situada en la margen derecha del río Jiloca entre el cauce y camino de la Estación, como parque público y para delimitación de una zona de estancia para aves.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BÁGUENA.

Objeto: VALLADO METÁLICO.

Cauce: RÍO JILOCA.

Paraje: LAVADERO.

Municipio: BÁGUENA (TERUEL).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 marzo de 2011.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

Núm. 41.591

REF.: 2010-S-438

Comisaría de Aguas

CAMPING LAS SERRETAS, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: CAMPING LAS SERRETAS, S.L.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UN CAMPING.

Término Municipal del Vertido: MONROYO (TERUEL).

El vertido, cuyo volumen será de 2000 m³ al año y 12 m³ al día, será tratado en un sistema de depuración por oxidación total, que constará de tanque de tamizado, tanque de regulación y homogeneización aireado, depósito de oxidación total con sedimentador y arqueta de toma de muestras. Posteriormente se infiltrará en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 2011.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

Núm. 41.893

REF.: 1989-I-31

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de marzo de 2011, se ordena la inscripción en el Registro de Aguas a nombre de ENRIQUE PÉREZ CEBRIÁN, PILAR ROYO MORENO Y VICTORIANO PÉREZ CEBRIÁN de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del RÍO JILOCA, en FUENTES CLARAS (TERUEL) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,647 l/s y con destino a riegos de 0,8384 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de marzo de 2011.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

Núm. 41.894

REF.: 1989-I-23

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de marzo de 2011, se ordena la inscripción en el Registro de Aguas a nombre

de JULIO RANDO GÁLVEZ, PEDRO GÁLVEZ GALLÉN Y JOSÉ RANDO PÉREZ de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del RÍO MOLINAR (RÍO JILOCA), en FUENTES CLARAS (TERUEL) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,2814 l/s y con destino a riegos de 1,6597 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de marzo de 2011.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 41.584

En el expediente instado por el AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LA SELVA sobre concesión de aguas superficiales de varias captaciones en el Término Municipal de Alcalá de la Selva (Teruel), con un volumen máximo anual de 258.380 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 99,23 l/seg., con destino a abastecimiento, sitas en el Término Municipal de Alcalá de la Selva (Teruel), se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2000CA0002.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 15 de marzo de 2011.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., José Antonio Soria Vidal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 42.004

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

-Secretaría de Gobierno-

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 6 de mayo de 2011, ha acordado el nombramiento del Juez de Paz, correspondiente a la provincia de TERUEL, que al final se relaciona, quien deberá tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 6 de mayo de 2011.-El Secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

RELACIÓN DE JUECES DE PAZ

Partido Judicial de Calamocha.

D. DAVID MARZO HERNÁNDEZ, con DNI núm. 18442349-Y, Juez de Paz Titular de Ferrerueta de Huerva (Teruel).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 41.946

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Planes Provinciales

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCTAL., DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL:

CERTIFICO: Que esta Diputación Provincial en sesión ORDINARIA celebrada con fecha 29 de abril de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN.

Por el señor Secretario General Acctal, se lee un dictamen de la Comisión de Cooperación Local, con el siguiente tenor literal:

"Base primera.- Objeto de las Subvenciones

Por medio de las presentes Bases Reguladoras se establecen la normas necesarias para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Teruel, que tienen por objeto financiar las actividades en materia de empleo y formación, referidas específicamente a favorecer la búsqueda de empleo activo y asesoramiento al desempleado, tanto en la vertiente de formación como en la búsqueda activa de un puesto de trabajo.

Base segunda.- Beneficiarios y ámbito de actuación.

Tendrá la consideración de beneficiarios de esta subvención las Organizaciones Sindicales de ámbito general, más representativas en la Provincia de Teruel, que así lo acrediten, con representación en la Provincia de Teruel, si bien, no podrán obtener la condición de beneficiarios quienes incurran en algunas de las circunstancias previstas en el artículo

13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El ámbito de actuación queda circunscrito al territorio de la Provincia de Teruel.

Base tercera.- Criterios de Valoración.

Atendiendo al objeto y finalidad de la convocatoria, se establecen los siguientes criterios a valorar:

1- Implantación de la entidad beneficiaria en la Provincia de Teruel:

10 puntos por cada Comarca en la que cuente con sede y posibilidad de desarrollar las actividades objeto de la convocatoria.

2- Recursos materiales:

Salas de formación: 10 puntos por sala, siempre que la cabida sea igual o superior para atender y formar a 14 alumnos.

Salas de Tutoría: 10 puntos por contar con una sala de Tutoría, para atención individualizada.

3- Recursos Humanos:

La valoración de este apartado se establece en un máximo de 5 puntos por técnico dedicado al programa objeto de la convocatoria.

Base cuarta.- Importe de las Subvenciones.

Las subvenciones concedidas podrán alcanzar hasta un 100% de lo solicitado, no obstante, el importe máximo no superará en ningún caso el tope máximo de 35.000,00 euros.

Base quinta. Iniciación del procedimiento.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones de esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública que se iniciará siempre de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo establecido en esta convocatoria.

-Las bases serán publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

-El Crédito presupuestario a los que se imputa la subvención es el establecido en la Aplicación Presupuestaria 2011/2410/48014 "Subvenciones a organizaciones sindicales programas fomento de empleo" por importe máximo de 50.000 euros que será la cuantía máxima de las subvenciones a conceder.

-Las subvenciones aquí reguladas tienen por objeto financiar las actividades en materia de empleo y formación, referidas a favorecer la búsqueda de empleo activo asesorando además al desempleado, tanto en la vertiente de formación como en la búsqueda activa de un puesto de trabajo.

-Serán condiciones para la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria que las entidades a las que va dirigida, no tengan ánimo de lucro y estar debidamente inscritas en el Registro que legalmente corresponda.

-Para solicitar la subvención será necesario que la entidad lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma acreditándolo fehacientemente.

Base Sexta.- Procedimiento para la Concesión de la Subvención.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán, los siguientes:

El Presidente de la Diputación Provincial o Diputado Provincial en quién delegue.

El Diputado Delegado de Infraestructuras.

Un Técnico del Departamento de Personal.

El Secretario General de la Diputación o funcionario en quién delegue.

El Interventor General de la Diputación.

Que actuarán como comisión de valoración, siendo el Secretario de esa Comisión el Técnico del Departamento de Personal.

La Comisión de valoración, de acuerdo, con los criterios de valoración de estas bases ordenará las solicitudes de mayor a menor, correspondiendo el mayor importe de subvención a la solicitud que haya obtenido la mayor puntuación, prorrateando el importe concedido en función de la puntuación obtenida y el importe máximo presupuestado de las subvenciones a conceder.

A la vista de la valoración y la propuesta de concesión de subvenciones el Sr. Presidente resolverá la concesión de Subvenciones.

Base séptima.- Plazo para presentar solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La resolución se realizará en el plazo máximo de quince días a contar a partir del siguiente al del término de presentación de solicitudes, notificándose la misma a los interesados.

Base octava.- Documentación a presentar por los solicitantes de la Subvención.

Solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo I.

Declaración de Ayudas concurrentes.

Memoria explicativa de las actividades a realizar relacionadas con el objeto de la convocatoria.

A la solicitud deberá acompañarse memoria justificativa de la actividad a subvencionar, presupuesto orientativo de las actividades a realizar.

Fotocopia de la inscripción de la entidad en el registro administrativo que corresponda.

Número de Identificación Fiscal de la entidad.

Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Acreditación de contar con los medios necesarios para realizar la actividad y que han de ser objeto de valoración de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera.

Certificado emitido por el secretario o representante de la entidad donde se acredite que todos los datos son ciertos.

Base novena.- Periodo de ejecución de las actuaciones.

El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será de un año, a contar desde el inicio del proyecto, pudiendo extender su ejecución hasta

el 31 de marzo de 2012, sin sobrepasar el año natural.

Base décima.- Justificación de las Subvenciones.

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la actividad realizada durante todo el periodo de ejecución de las actuaciones, en todo caso, la fecha final de la justificación se establece el 30 de abril de 2012.

El abono de la subvención se realizará tras la presentación y comprobación de la siguiente documentación:

-Solicitud de pago firmada por el representante de la entidad subvencionada.

-Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Presentación de las facturas y justificantes de gastos originales realizados.

-Presentación de los justificantes de pago realizados.

-En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, pero se considera que la actividad realizada es conforme con el objeto de la subvención, se abonará la parte proporcional de la subvención.

-Detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe.

-Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Base décima.- Firma de convenios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligas a firmar un convenio con la Diputación Provincial de Teruel en el que se establecerán las cláusulas necesarias en relación con los compromisos, medidas a adoptar y seguimiento para garantizar el buen funcionamiento del "Servicio de Asesoramiento para el Empleo y la Formación".

RECURSOS.-La resolución por la que se aprueban estas bases pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

ANEXO I

SOLICITUD

D./D^a, en representación de la Organización Sindical, acogiéndose a la convocatoria publicada en el B.O.P. Nº de fecha, solicita la concesión de subvención para el Servicio de Asesoramiento para la Formación y el Empleo a realizar en la Provincia de Teruel durante el año 2010, acompañando la documentación establecida en la

Base octava.- Documentación a presentar por los solicitantes de la Subvención.

*PRESUPUESTO SOLICITADO:

*DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA (MEMORIA, PROYECTO O INFORME):

EL LEGAL REPRESENTANTE

FIRMA Y SELLOS

Fdo.:

Tras amplio estudio y deliberación sobre el contenido de las Bases, la Comisión de Cooperación por unanimidad, acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar las Bases por las que se regirá la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA de SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN 2011.

2º.-Publicar el texto de las presentes Bases en el B.O.P. de Teruel.

3º.-Trasladar el acuerdo a Intervención de Fondos provincial, a los efectos procedentes.

El Pleno por unanimidad, en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito dictamen en todas sus partes.

Se hace la salvedad, que, a los efectos del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1986, la redacción literal del anterior acuerdo, se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación de borrador del acta correspondiente.

Y para que conste, a sus efectos, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Teruel a tres de mayo de dos mil once.

Vº B El Presidente, (ilegible).-Ante mí, El Secretario General Acctal., (ilegible).

Núm. 41.944

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CITA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación del lo siguiente contrato:

INSERCIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO "LA COMARCA".

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

C) Número de expediente: 280411.

D) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.com

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "Inserción de publicidad institucional en el periódico La Comarca".

C) CPV: 79341000-6-Servicios de publicidad.

3.- Tramitación y procedimiento:

A) Tramitación: Ordinaria (Plurianual).

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe neto 50.102,03 euros. IVA (18%) 9.018,37 Importe total 59.120,40 euros.

Anualidades: Mayo a diciembre de 2011: 39.413,60 euros (IVA incluido).

Enero a abril de 2012: 19.706,80 euros (IVA incluido).

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 25/04/2011.

B) Contratista: PROMOTORA CULTURAL BAJO ARAGÓN, S.L. (PERIÓDICO LA COMARCA).

C) Importe o canon de adjudicación: 59.120,40 euros (IVA incluido).

Teruel, 5 de mayo de 2011.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 41.936

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

EDICTO

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución en el siguiente sentido:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones que en cada expediente se mencionan.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados, en su caso.

Podrán los interesados consultar el saldo de puntos en www.dgt.es

Las multas impuestas deberán abonarse dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de las resoluciones dictadas;

firmeza que se producirá pasado el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición, sin que se haya hecho uso de este derecho o en el momento de la resolución de dicho recurso. Vencido el señalado plazo de ingreso sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90 del RDL 339/90, de 2 de marzo, incrementada con los recargos que determine el artículo 28 de la LGT, de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El pago de la denuncia, podrá hacerse efectivo en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del RDL 339/90, de 2 de

marzo, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la Ciudad de Teruel, de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 28 de abril de 2011.-Vº Bº El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.-La Técnico de Sanciones, Isabel Royo Rami.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRÍCUL MUNICIPIO	ARTICUL	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCION
018436123 20110000001459	CALVO LOPEZ, JESUS MANUEL	-8252 -GWR 44001 - TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €

Núm. 41.975

TORREMOCHA DEL JILOCA

1.- Objeto: Subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos de parte del monte de propiedad municipal nº 41, del catálogo de utilidad pública, denominado "Palomera", 700,00 Hectáreas.

Fecha inicial de la adjudicación: 01-06-2011. Fecha final de la adjudicación: 31-12-2011.

2.- Tasación base: 1.800 euros.

3.- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 17 de mayo de 2011, Secretaría del Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca.

4.- Fecha límite de presentación de las ofertas: Hasta las catorce horas del día 17 de mayo de 2011, Secretaría del Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca.

5.- Apertura de las ofertas: El día 19 de mayo de 2011 a las 11 horas.

6.- Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Torremocha del Jiloca, 28 de abril de 2011.-El Alcalde, Miguel Ángel Herrero Guillén.

Núm. 41.976

TORREMOCHA DEL JILOCA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PLIEGO Y SIMULTÁNEA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE TORREMOCHA DEL JILOCA (TERUEL)".

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2011, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo mixto para la explotación del CONJUNTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES de Torremocha del Jiloca, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de cláusulas, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Contrato administrativo mixto para la explotación del conjunto de las instalaciones de las piscinas municipales de Torremocha del Jiloca.

b) Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2011.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 600 euros.

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, nº 1, C.P. 44.381.

c) Teléfono y fax: 978 86 03 13.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, en horario de 9 a 14 horas. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, aquel se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 13 de Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca.

7.- Apertura de ofertas: Se comunicará a los licitadores.

8.- Gastos del anuncio: Correrán a cargo del adjudicatario.

Torremocha del Jiloca, 28 de abril de 2011.-El Alcalde, Miguel Ángel Herrero Guillén.

Núm. 41.861

LA PUEBLA DE VALVERDE

Publicado anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia nº 247 de 30 de diciembre de 2010 de exposición pública de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2011, se ha observado error en los siguientes capítulos, debiendo figurar:

ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

-CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes: 115.000,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

-CAPÍTULO 7: Transferencias de capital: 369.700,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS.

-CAPÍTULO 9: Pasivos financieros: 54.000,00 €.

La Puebla de Valverde, 20 de abril de 2011.-La Alcaldesa, M^a Luisa Fuertes Alegría.

Núm. 41.767

PEÑARROYA DE TASTAVINS

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13-04-2011 por medio del presente anuncio se exponen al público los expedientes administrativos, los Pliegos de condiciones económico-administrativas y los Pliegos de condiciones técnico-facultativas, durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones, simultáneamente se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, si bien la licitación se aplazara cuando resulte necesario y el Ayuntamiento así lo creyere conveniente y se suspenderá en el caso de que se formulen reclamaciones contra las condiciones señaladas, para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública núm. 44000260, núm. 44000262 y núm. 44000264, para PASTOS, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo:

b) Dependencia que tramita el expediente:

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle Ayuntamiento número 1.

3. Localidad y Código Postal. Peñarroya de Tastavins, 44586.

4. Teléfono y Fax: 978 89 67 07.

5. Correo electrónico:

aytopenarroya@hotmail.com

6. Fecha límite de obtención de documentación: Durante el plazo de presentación.

2. Objeto del contrato.

MONTE 44000260 BARRANCO DE ENFERRI.

Número de expediente: PASTOS 01/2011.

a) Descripción del objeto: PASTOS.

Número unidades. 280 has. Tipo de ganado: 250 cabezas Lanar o equivalente.

b) Tasación: 280,00 euros anuales. (IVA y tasas no incluidas).

c) Plazo de ejecución: Hasta 31-12-2011.

d) Periodo de adjudicación: Del 01-01-2011 al 31-12-2015.

-MONTE 44000262 MARROCALS.

Número de expediente: PASTOS 02/2011.

a) Descripción del objeto: PASTOS.

Número unidades. 178,63 has. Tipo de ganado: 150 cabezas Lanar o equivalente.

b) Tasación: 178,63 euros anuales. (IVA y tasas no incluidas).

c) Plazo de ejecución: Hasta 31-12-2011.

d) Periodo de adjudicación: Del 01-01-2011 al 31-12-2015.

-MONTE 44000264 LA TOSA.

Número de expediente: PASTOS 03/2011.

a) Descripción del objeto: PASTOS.

Número unidades. 59,37 has. Tipo de ganado: 50 cabezas Lanar o equivalente.

b) Tasación: 59,37 euros anuales. (IVA y tasas no incluidas).

c) Plazo de ejecución: hasta 31-12-2011.

d) Periodo de adjudicación: Del 01-01-2011 al 31-12-2015.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Garantía provisional: No se fija.

5. Garantía definitiva: El cinco por ciento del precio de adjudicación.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el DECIMOQUINTO DÍA NATURAL, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogara el siguiente hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: C/ Ayuntamiento, 1.

3. Localidad y Código Postal: Peñarroya de Tastavins, 44586.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Sesenta días.

7. Apertura de ofertas: El primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

a) Dirección: C/ Ayuntamiento, 1.

b) Localidad y Código Postal: Peñarroya de Tastavins, 44586.

c) Fecha y hora: A las 13,15 horas Monte 260 BARRANCO ENFERRI.

A las 13,30 horas Monte 262 MARROCALS.

A las 13,45 horas Monte 264 LA TOSA.

8. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Peñarroya de Tastavins, 13 de abril de 2011.-El Alcalde, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 41.881

PEÑARROYA DE TASTAVINS

Adoptado por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2011, propuesta sobre orden de ejecución y siendo imposible conocer el paradero de los propietarios del edificio afectado, se publica el presente acuerdo al objeto de notificar el presente acuerdo a las personas interesadas:

“A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Comarcales de fecha 28-04-2011, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría de fecha 29-04-2011, de conformidad con el artículo 252 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución,

PRIMERO. Ordenar la ejecución en el inmueble, propiedad de D^a ENCARNACIÓN SERRAT GIL sito en la C/ CASTILLO nº 7, referencia catastral 0360107BF4106S0001QG de esta localidad, las siguientes obras necesarias para conservar el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística son:

a) Actuaciones previas: Apeo y apuntalamiento de la estructura existente.

b) Demoliciones:

- Demolición de vigas y tejado, que se encuentra deteriorado y que pueda desprenderse.

- Limpieza de la zona que se ha caído sobre los forjados existentes.

c) Cubierta:

- Limpieza de la canal y sustitución de la bajante, hasta evacuar las aguas a la fachada principal

- Retejado de toda la cubierta, para evitar las goteras que pueda tener la cubierta.

- Colocación provisional de una cubierta de cha-pa, o renovación de la estructura de madera de la parte de cubierta que ha caído o pueda estar dañada.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en los siguientes motivos: mal estado del edificio con rotura de varias vigas de la cubierta, y los peligros que pueden producirse por el deterioro continuado del mismo.

SEGUNDO. El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de 23.381,76 € más gastos de Dirección de Obra, por lo que no supera el límite del deber de conservación que es de 75.000,00 euros.

TERCERO. El plazo para la ejecución de las obras es de TRES MESES.

CUARTO. Se adoptarán las siguientes medidas cautelares: Se colocará en el plazo máximo de 15 días naturales, como medidas cautelares, hasta el comienzo de las obras de la Orden de Ejecución, el

apuntalamiento de la estructura existente, la limpieza y sustitución de la canal y bajante de aguas y conducirla hasta la fachada principal, y evitar así, que mientras comienzan y se realizan las obras, no se produzca ningún daño que pueda acelerar más si cabe el deterioro del inmueble, y producirse un derrumbe de la misma.

QUINTO. Apercibir a los propietarios que de no proceder en los plazos señalados a lo ordenado por esta Resolución, el Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria a costa de aquellos.

SEXTO. Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario y a los interesados, que tendrá un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

Peñarroya de Tastavins, 29 de abril de 2011.-El Alcalde, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 41.877

PEÑARROYA DE TASTAVINS

ANUNCIO TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO 2010.

Por acuerdo del Pleno de fecha 15 de abril de 2011, se aprobó el Padrón por el servicio de suministro de agua potable y alcantarillado año 2010, Padrón Basura año 2010 y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año 2010.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición publica:

El Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por el término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de Ingreso:

De acuerdo con el art. 8 de la Ordenanza Fiscal y el art. 10.2 de I Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses quedando fijado desde el 26 de abril hasta el 26 de junio de 2011, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los veinte días primeros del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamien-

to, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haberse hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, y vencido el plazo en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

El régimen de recursos establece para la tasa de agua el de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública y contra su desestimación expresa o presunta, el Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Y para el Canon de saneamiento, con carácter potestativo el de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes una vez finalizado el periodo de pago en voluntaria y reclamación económico administrativa ante la Junta de Reclamaciones de la CC.AA., en el plazo de un mes desde la finalización del periodo voluntario. Sin poder simultanearse ambos recursos.

Peñarroya de Tastavins, 26 de abril de 2011.-El Alcalde, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 41.853

ALLOZA

Al no haberse presentado ninguna alegación en tiempo y forma, en el Ayuntamiento de Alloza se ha aprobado definitivamente el Proyecto Rectificado de Reparcelación Voluntaria correspondiente a la actuación Sector SURD 5 presentado por la empresa Gres de Alloza, S.A.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esa Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

Alloza, 27 de abril de 2011.-El Alcalde, Manuel Antonio Royo Blasco.

Núm. 41.851

ALLOZA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 29 de marzo de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2010, del Presupuesto del ejercicio 2010, que se hace público resumido por capítulos:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 2/2010						
INGRESOS 2010				GASTOS 2010		
AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS						
76100	PLANES PROV., TUBERÍA RAMBLA	60000		4/60902	PLANES PROV., REPARACIÓN ZONAS	60000
76100	PLANES PROV., REPARACIÓN ZONAS	44000		4/60902	PLANES PROV., REPARACIÓN ZONAS	110000
72004	ADMÓN GNRAL. ESTADO, REPAR ZONAS	33000				
87010	INCORPORAC. REMANENTE DE TESORERÍA	33000				
AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS						
76101	PLANES PROVINCIALES, DEPÓSITO	25000		4/60903	PLANES PROVINCIALES, DEPÓSITO	25000
76101	PLANES PROVINCIALES, DEPÓSITO	23100		4/60903	PLANES PROVINCIALES, DEPÓSITO	33000
87010	INCORPORAC. REMANENTE TESORERÍA	9900				
MINORACIÓN DE CRÉDITOS						
72001	HUMEDADES CASCO ANTIGUO	150000		4/60901	CASCO ANTIGUO, HUMEDADES	150000
72000	HUMEDADES CASCO ANTIGUO	80000		4/60901	CASCO ANTIGUO, HUMEDADES	80000
BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS						
72000	HUMEDADES IGLESIA	250000		4/60900	HUMEDADES IGLESIA	250000
72000	HUMEDADES IGLESIA	0		4/60900	HUMEDADES IGLESIA	0

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alloza, 28 de abril de 2011.-El Alcalde, Manuel Antonio Royo Blasco.

Núm. 41.857

ARCOS DE LAS SALINAS

Que por sesión del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Arcos de las Salinas de fecha 25 de abril del 2011, se adopta el acuerdo del tenor literal siguiente:

Acordada provisionalmente por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra municipal denominada "PAVIMENTACIÓN PLAZA ERA LA HOSTERA", con un presupuesto de 30.000,00 euros + I.V.A.

Expuesto y publicado el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel; nº 53, de fecha 17 de marzo, respectivamente, durante el plazo de 30 días.

Presentadas reclamaciones por los interesados en el expediente y emitido certificado de Secretaría sobre las reclamaciones presentadas.

A la vista del informe de Secretaría de fecha 18 de abril, y a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra municipal denominada "PAVIMENTACIÓN PLAZA ERA LA HOSTERA", con un presupuesto de 30.000,00 euros + I.V.A. cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

SEGUNDO. Determinar el Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 30.000,00 euros + I.V.A. y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 8.400,00 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7560 euros, equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar conjuntamente como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 100%.

TERCERO. Que se apruebe definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

CUARTO. Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra la cuota que resulta de la contribución aprobada.

QUINTO. Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel el Acuerdo.

El Alcalde, José Luis Alvir Martínez.

Núm. 41.869

ARCOS DE LAS SALINAS

Solicitada por D. José Luis Alvir Martínez, en representación del Ayuntamiento de Arcos de las Salinas y con domicilio a efectos de notificación, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un bar en las piscinas municipales y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Arcos de las Salinas, 30 de abril de 2011.-El Alcalde, José Luis Alvir Martínez.

Núm. 41.891

BEZAS

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 64.3 e), 64.4 y 62 de Decreto 52/2002 de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2011 acuerda someter el Plan General de Ordenación Urbana de Bezas a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bezas, 28 de abril de 2011.-El Alcalde, Alejandro Alonso Martínez.

Núm. 41.843

CALOMARDE

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de Calomarde ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 2011, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos/Conceptos	Euros
1. Gastos de personal	26.400,00
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	68.100,00
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	0,00
6. Inversiones reales	158.000,00
7. Transferencias de capital	
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	2.700,00
Suma del Estado de Gastos	255.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos/Conceptos	Euros
1. Impuestos directos	16.000,00
2. Impuestos indirectos	0,00
3. Tasas y otros ingresos	8.900,00

4. Transferencias corrientes	44.600,00
5. Ingresos patrimoniales	34.900,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	150.800,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	
Suma del Estado de Ingresos	255.200,00

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calomarde, 26 de 4 de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 41.860

CALAMOCHA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Calamocha, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Calamocha, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los juzgados correspondientes.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV).

El pago se podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad 2085-3954-4203-30203011 a favor del Ayuntamiento de Calamocha, indicando el número de expediente. El importe se reducirá en el 50 % si se hace efectivo el pago antes de 20 días naturales desde esta notificación.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario a largo plazo del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de 15 días naturales, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación podrá ser sancionado como autor de falta muy grave con una multa del doble (para leves) o del triple (para graves y muy graves) euros de la original.

Calamocha, 26 de abril de 2011.-El Alcalde, Joaquín Peribáñez Peiró.

EXPDTE.	FECHA	MATRÍCULA	NOMBRE	POBLACIÓN	ARTÍCULO	PRECEPTO	EUROS
3/2011	05/01/2011	B3326TF	GARCÍA MIRANDA LUCÍA ARACELI	CALAMOCHA (TERUEL)	154.-5B	CIR	80
4/2011	05/01/2011	Z4917AG	PEREA MIGUEL JOSÉ MANUEL	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	154.-5B	CIR	80
15/2011	02/02/2011	4044DPN	MICLEA CONSTANTIN	TERUEL (TERUEL)	154.-5B	CIR	80

Núm. 41.897

CALAMOCHA

Con fecha de hoy se ha dictado Resolución número 200/2011, de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios en este municipio, que no han procedido a su renovación pese a que se ha intentado su notificación por diversos medios, con acuse de recibo inclusive, de las siguientes personas:

Relación de personas	Identificador
ECHILAK, Fatna	Y0169247-G
EL HALABI, Jaouad	X6946716-A
FIUZA SILVA, Ane Rouse	CS988024
GARCIA MIRANDA, Lucía Araceli	X6964174-G

HENRIQUEZ PEÑA, Juana Oneyda	X1397535-D
ISLAH, Abdelghani	R655113
MHAIROU, Cherkaoui	X6106646-P
VASCONEZ SILVA, Silvia Jacqueline	X8768340-G

Lo que se comunica a los interesados para su conocimiento y efectos procedentes, significándoles que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabra interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Calamocha, 29 de abril de 2011.-El Alcalde, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 41.920

LA PUEBLA DE HÍJAR

Por Acuerdo Plenario adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2011, se somete a Exposición Pública el Documento de Avance que incluye el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de La Puebla de Híjar, al objeto de que en un plazo de UN MES desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El documento Avance y el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental podrán ser examinados en las dependencias municipales, días laborales, de 10,00 a 14,00 horas.

La Puebla de Híjar, 3 de mayo de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, Juana Barreras Falo.

Núm. 41.921

LA PUEBLA DE HÍJAR

Por acuerdo plenario de 27 de abril de 2011, se convoca la provisión con carácter laboral temporal de una plaza de socorrista a tiempo completo, o en caso de que concurran varios aspirantes, de dos plazas de socorristas a tiempo parcial, para las piscinas municipales mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de socorrista a tiempo completo, o en caso de que concurran varios aspirantes de dos plazas de socorristas a tiempo parcial, de las piscinas municipales de La Puebla de Híjar, mediante la contratación laboral de carácter temporal.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

A) Ser español o de nacionalidad de un país miembro de la C.E.E.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad.

C) Estar en posesión del título de técnico superior de salvamento acuático.

D) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado, mediante el correspondiente expediente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, presentarán instancias dirigidas a la Señora Alcaldesa-Presidenta, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acompañará la solicitud de los siguientes documentos.

A) Fotocopia del D.N.I.

B) Fotocopia del título de técnico superior en salvamento acuático.

C) Fotocopia de la licencia federativa anual en vigor.

D) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

E) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante el correspondiente expediente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

F) Los documentos a valorar en la fase de concurso.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará compuesto de la siguiente forma:

*El coordinador de Deportes del Servicio Comarcal.

*Un Funcionario del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar.

*La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

*Una Técnica de la Comarca del Bajo Martín.

5.- SELECCIÓN.

A) Fase de concurso. Valoración de los méritos alegados.

Por servicios previos, prestados en el puesto en Ayuntamientos 0,5 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

Para valorar los méritos será necesario la presentación de certificados expedidos por el Secretario de la Corporación respectiva, en el que conste las tareas que se desarrollaron y el tiempo de las mismas.

B) Fase de Oposición.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas siendo una sola de ellas la correcta relacionadas con el trabajo a desempeñar. El cuestionario estará relacionado en su integridad con el temario específico que se exige a los socorristas acuáticos para la obtención del diploma.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de una entrevista personal. Se valorará de 0 a 3 puntos.

Las pruebas de selección no serán eliminatorias. La calificación final de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios indicados.

6.-CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La realización de las pruebas selectivas tendrá lugar en el día y hora que oportunamente se anunciará en el Tablón de edictos de la Corporación. Se notificará individualmente a los aspirantes.

Previamente al inicio de las pruebas selectivas, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación, la lista de admitidos y excluidos de las mismas.

7.- NOMBRAMIENTO DEL SOCORRISTA.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan de ser propuestos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El resto de los aspirantes admitidos pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación.

El aspirante propuesto, aportará dentro del plazo de cinco días siguientes a la publicación de la citada relación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base segunda.

8.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

La Alcaldesa-Presidenta, Juana Barreras Falo.

Núm. 41.926

LA PUEBLA DE HÍJAR

Convocatoria para cubrir la vacante de Juez de Paz Substituto del Municipio de La Puebla de Híjar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5,1

del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, y con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.- Es objeto de esta Convocatoria la provisión del cargo de Juez de Paz Substituto del Municipio de la Puebla de Híjar, ante la renuncia al cargo presentada por el actual JUEZ DE PAZ SUBSTITUTO, y una vez que la misma ha sido aceptada por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDA.- Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser español.

b).- Ser mayor de edad.

c).- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

d).- No estar incurso en causa de incompatibilidad o estar en disposición de cesar, en su caso, en la actividad incompatible con el cargo, de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del artículo 14 del citado Reglamento, en el supuesto de ser nombrado.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

CUARTA.- La elección de Juez de Substituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

QUINTA.- El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado de Primera Instancia del Partido, para su posterior tramitación conforme a los artículos 8 y siguientes del Reglamento de Jueces de Paz.

La Puebla de Híjar, 29 de abril de 2011.-La Alcaldesa, Juana Barreras Falo.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tableros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por

plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

41.922.-Orrios.-Ordenanza Fiscal Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización privativa de las naves municipales del barrio río.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

41.932.-Comunidad de Albarracín, año 2010.
41.931.-Fuentes Claras, año 2010.
42.021.-Guadalaviar, año 2009.

Presupuesto Municipal

41.951.-Aguatón, año 2011.
41.935.-Mazaleón, año 2011.
41.918.-Libros, año 2011.
42.020.-Guadalaviar, año 2010.
42.019.-Guadalaviar, año 2009.

Expediente de Modificación de Créditos

41.930.-Fuentes Claras, núm. 3/2011.
41.917.-Andorra, núm. 1/2011.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:	20,00 €
Trimestral impreso:	100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto	0,30€/ página impresa
---------------	--------------------------

Anuncios:

Normal	0,15 €/ por palabra
Urgente	0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.